

# LORES BUDIÑO

Contadores Públicos y Asesores



## ASPECTOS RELEVANTES DE LA REFORMA FISCAL PARA 2014



# ASPECTOS RELEVANTES DE LA REFORMA FISCAL PARA 2014

## GENERALIDADES

Con las medidas aprobadas, el gobierno federal estima obtener ingresos por \$4.4 billones de pesos, que representa un incremento del 12.82% con respecto a los ingresos de 2013.

### La Ley de Ingresos de la Federación estimó para 2014:

- Un tipo de cambio promedio del peso respecto al dólar estadounidense (Dls.) de \$12.90
- Una inflación anual del 3%,
- Un precio promedio de barril de petróleo crudo de Dls. \$85,
- El crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) en 3.9%,
- Un endeudamiento interno y externo de hasta \$570,000 millones de pesos y Dls. \$10,000 millones respectivamente,
- Los ingresos estimados por impuestos, contribuciones de seguridad social y derechos aumentaron 6.25, 4.76 y 2.5%, respectivamente, en comparación con 2013.
- Los principales incrementos fueron en el rubro de los impuestos especiales sobre producción y servicios con un 153%, y sobre la renta (ISR) con un 23%.

A continuación se resumen las principales modificaciones:

## IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)

Se aprueba una nueva Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), con lo que dejan de tener efecto las resoluciones judiciales y administrativas relacionadas con la ley actual.

### Regímenes fiscales y deducciones eliminados

La nueva LISR elimina, entre otros, los siguientes regímenes fiscales y deducciones:

- Consolidación Fiscal, y se crea uno nuevo para grupos de sociedades cuyo objetivo es diferir el impuesto en tres ejercicios como máximo.
- El Simplificado, y se crean dos nuevos regímenes:
  - o Coordinados (auto transportistas)
  - o Actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras
- Pequeños Contribuyentes e Intermedio de las personas físicas, y se crea un mecanismo de incorporación gradual al régimen general.
- El especial de Sociedades de Inversión en Bienes Raíces.
- La deducción inmediata de inversiones en activos fijos,
- Las cuotas de seguridad social a cargo del trabajador absorbidas por el patrón,
- La deducción del 100% de los gastos efectuados en el periodo pre operativo en el sector minero y
- Las reservas preventivas globales para instituciones de crédito.

## **Impuesto adicional a dividendos**

Los residentes en el extranjero y las personas físicas mexicanas serán sujetos a un impuesto adicional sobre dividendos del 10% por las utilidades generadas a partir de 2014, que será retenido por la persona moral y tendrá el carácter de pago definitivo. Este impuesto adicional también será pagado por las personas físicas mexicanas que perciban dividendos de sociedades residentes en el extranjero.

## **Cambios en deducciones autorizadas**

Se cambia el tratamiento de los siguientes regímenes fiscales o deducciones:

- El régimen de Maquiladoras.
- Se reduce la deducción de consumos en restaurantes al 8.5%, el arrendamiento y la inversión de automóviles a \$200 diarios y \$130,000 respectivamente, las aportaciones a fondos de pensiones y jubilaciones, así como los salarios exentos pagados al trabajador hasta un 53 o 47%.
- Se estimula contratar a adultos mayores con una deducción del 25% del salario pagado.
- Se gravan las ganancias de inversiones en Bolsa de Valores con una tasa del 10%.

## **Base gravable para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas (PTU)**

Se unifica la base con el ISR con las siguientes diferencias:

- La PTU pagada en el ejercicio.
- Las pérdidas fiscales amortizadas.
- El 47 o 53% de los salarios exentos no deducibles.
- La depreciación histórica de activos fijos, deducidos en forma inmediata.

## **Personas físicas**

- La tarifa se incrementa adicionando tres renglones del 32, 34 y 35% para ingresos anuales a partir de \$750 mil, \$1 millón y \$3 millones de pesos respectivamente.
- El monto total de las deducciones personales se limita a la menor entre \$94,462.80 y el 10% de los ingresos del contribuyente. Los donativos no entran en este límite.
- El ingreso exento por enajenación de casa habitación se reduce a 700,000 UDIS.

## **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)**

- Se unifica la tasa general del 16% a actos o actividades realizados en la región fronteriza
- Se grava la comercialización de mascotas y sus alimentos, chicles y el transporte público foráneo de pasajeros.

## **IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPS)**

- Se gravan alimentos no básicos (botanas, confitería, etc.) de 275 kilocalorías o más por cada 100 gramos a la tasa del 8%.
- Se grava la enajenación e importación de bebidas saborizadas, plaguicidas, combustibles fósiles y alimentos de alto contenido calórico.

## **CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION**

### **Buzón tributario**

- Las autoridades fiscales podrán notificar a los contribuyentes cualquier acto o resolución, mediante un buzón tributario electrónico.

### **Comprobantes fiscales digitales a partir de 2014**

- La comprobación de operaciones, incluyendo pagos de nómina, deberá realizarse a través de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), y no se aceptará ninguna otra comprobación.

## **IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (IETU) E IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO (IDE)**

- Se abrogan el IETU y el IDE pero permanece la obligación para las instituciones financieras de informar sobre depósitos en efectivo cuando el monto acumulado supere \$15,000 mensuales.



[WWW.LORESBUDINO.COM.MX](http://WWW.LORESBUDINO.COM.MX)

OFICINAS

**MÉXICO,  
DISTRITO FEDERAL**

California 111  
Parque San Andrés  
México 04040, D.F.  
Tel. (55) 6234 5000

**IRAPUATO,  
GUANAJUATO**

Pedro Martínez Vázquez 866,  
Col. Los Eucaliptos,  
Irapuato, Gto. 36660  
Tel: (462) 624 4243

**CANCÚN,  
QUINTANA ROO**

Av. Nader 25  
Oficina 301 SM 2 MZA. 13  
Cancún, Q. Roo. México  
Tels. (998) 267 7323, 24 y 25